



Fecha ____/____/____.

Nombre y apellidos completo del solicitante (P. Física o Jurídica):-

Cédula: (P. Física o Jurídica) _____

Dirección del inmueble y lugar para recibir notificaciones: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Firma y número de identificación del Solicitante: _____

Requisitos para tramitar:

- J Llenar Formulario de Demolición o Movimiento de Tierra, firmada por el o los propietarios registrales.
- J Confrontación del documento de Identidad (Física o Jurídica), en caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad debe aportar la certificación de personería jurídica vigente.
- J Estar al día con el pago de los impuestos municipales, tanto del propietario de la propiedad como de la persona solicitante.
- J 2 planos constructivos firmados por profesional responsable y aprobado por las instituciones involucradas.
- J Ruta de transporte de escombros, materiales, tierra desde su origen hacia su destino final, firmada por profesional responsable. **(En caso de Obras de gran volumen)**
- J Deberá contar con el Uso de Suelo.
- J Plan de Prevención, Mitigación y Viabilidad Ambiental, debidamente firmado por el profesional responsable (Dependerá de si el movimiento de tierra es más de 200 m³).

Casos Especiales

- . Visto Bueno del Centro Cultural y Patrimonio del MJCD, cuando el Inmueble este declarado de valor patrimonial.
- . En áreas de protección de cuerpos de aguas superficiales (ríos, quebradas, manantiales y otros) aportar el aval de SINAC del MINAE.
- . En caso de demolición de estructuras debe presentar plano señalando el área.

Nota Aclaratoria

La Municipalidad de Limón, le recuerda al solicitante que es su responsabilidad cumplir con la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS, CCSS u otras instancias.

**** POR TRAMITOLOGIA COMPLETA COSTO ADMINISTRATIVO \$5.000.00 ****

Le ofrecemos la facilidad de verificación y análisis del Plano constructivos por medio del sistema digital (APC) y certificación literal de la Propiedad.

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con el **Artículo 264 de la Ley General de Administración Pública (6227)** y el **Artículo 6 de la Ley 8220** Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, se le previene que debe de completar los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles, bajo el apercibimiento que de no cumplir, no se estará tramitando el correspondiente trámite.

Artículo 26 del reglamento a la Ley 6717: El interesado debe presentar cualquier otro requisito que las leyes especiales y sus reglamentos vigentes exija.